



COLEGIO DE INGENIEROS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ORURO C.I.T.I.-ORURO

Resolución Administrativa Departamental de Oruro N. 501/2021

Reglamento Interno para Cursos del CITI Oruro

Objetivo:

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las pautas y procedimientos para la organización y gestión de los cursos impartidos por el Colegio de Ingenieros en Telecomunicaciones e Informática (CITI) Oruro, con el fin de promover el desarrollo profesional de sus miembros y la colaboración con expertos externos.

1. Selección de Cursos

El CITI Oruro podrá organizar y promover cursos en diversas áreas tecnológicas de interés para sus miembros.

Los cursos podrán ser propuestos por miembros del CITI Oruro, expertos externos o entidades colaboradoras, y serán evaluados por el Comité de Educación y Capacitación del CITI Oruro para su aprobación.

2. Propuesta de Cursos

Los interesados en proponer cursos deberán presentar una solicitud en el formato que establezca la convocatoria y que incluya una descripción detallada del curso, los objetivos de aprendizaje, la duración estimada, el perfil del instructor y los materiales necesarios.

Las propuestas serán evaluadas en función de su relevancia para los miembros del CITI Oruro, la calidad del contenido y la experiencia del instructor.

3. Participación de Instructores

Los instructores seleccionados para impartir cursos podrán ser miembros del CITI Oruro o expertos externos debidamente calificados en el área temática del curso.

Se priorizará la participación de miembros del CITI Oruro como instructores siempre que cumplan con los requisitos y criterios establecidos.

4. Distribución de Ingresos

El CITI Oruro se reserva el derecho de establecer una tarifa de inscripción para los cursos, la cual será determinada en función de los costos operativos y administrativos asociados.

Del total de ingresos generados por las inscripciones al curso, el 70% será destinado al CITI Oruro para cubrir gastos operativos y actividades futuras.

El 30% restante de los ingresos será otorgado al instructor del curso como compensación por su labor y experiencia.

5. Informe del Instructor

Al finalizar el curso, el instructor deberá presentar un informe detallado que incluya los siguientes aspectos:

- Registro de asistencia de los alumnos.
- Notas o evaluaciones de los alumnos, si corresponde.

Comentarios o sugerencias para mejorar el curso en futuras ediciones.

6. Transparencia y Rendición de Cuentas

El CITI Oruro se compromete a mantener la transparencia en la gestión de los ingresos generados por los cursos, llevando un registro detallado de los ingresos y gastos asociados.

Se proporcionará a los instructores una declaración de ingresos y gastos al finalizar el curso, junto con el pago correspondiente al 30% de los ingresos brutos obtenidos.

Se elaborará un informe final detallado como constancia de todos los ingresos, egresos, utilidad e información relevante firmado por la cartera financiera y académica para ser presentado y aprobado al Comité Ejecutivo del CITI Oruro.

7. Modificaciones al Reglamento

Este reglamento podrá ser modificado o actualizado por el Comité Ejecutivo del CITI Oruro en función de las necesidades y circunstancias particulares.

8. Disposiciones Finales

El presente reglamento entra en vigor a partir de su aprobación por parte del Comité Ejecutivo del CITI Oruro.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Comité Ejecutivo del CITI Oruro de manera justa y equitativa.

Aprobado en reunión de Directorio mayo 2024